

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: **26/07/2022** y **26/07/2022**

Fecha: **25/07/2022**

16

Página: **1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310300420100023 703	Ordinario	Otros	OSMAR CUENCA HERRERA Y OTROS	LA EQUIDAD SEGUROS O.C. Y OTROS	1.- REVOCAR parcialmente el auto objeto de apelación, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito el cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021); en su lugar CANCELAR el embargo de la cuenta corriente No. 23 2000120 de la que es titular la ejecutada SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A., en el BANCO COOPCENTRAL, en consecuencia, de corresponder a esta cuenta el débito por la suma de \$250.000.000, congelada en una cuenta especial, se ORDENA su descongelamiento. 2.- CONFIRMAR las restantes medidas cautelares decretadas en el auto objeto de apelación.	25/07/2022	26/07/2022	26/07/2022	
41001310300520190010 403	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	BANCOLDEX	NESTOR EDUARDO ARIZA ACOSTA	1.- FIJAR como agencias en derecho a favor de la demandante y a cargo del demandado, la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.	25/07/2022	26/07/2022	26/07/2022	
41001310500120190045 801	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RUBY FERNANDA CEDEÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	25/07/2022	26/07/2022	26/07/2022	
41001310500120200003 101	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GUSTAVO SALAZAR BARRERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	25/07/2022	26/07/2022	26/07/2022	

**SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)**


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001311000220160005 101	Ordinario	Unión Marital de Hecho	NORMA RICAURTE OLAYA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MIGUEL ANGEL PERDOMO	En atención a la objeción presentada por el apoderado de la parte demandante contra las agencias en derecho fijadas en auto de 15 de julio de 2022, se DISPONE su rechazo de plano, en tanto el monto fijado sólo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el proveído que apruebe la liquidación de costas, que deberá proferirse en el despacho de primera instancia (artículo 366 del Código General del Proceso).	25/07/2022	26/07/2022	26/07/2022	
41001311000520200026 102	Ordinario	Impug. Patern. o Materni. Acumu. con Investiga.	BREYNERTH CAMILO PARRA PASTRANA	MELANIE LUCIA PARRA BUCURU representada por YUDI DANIELA BUCURU MONTALVO	1.- PRORROGAR por seis (06) meses el término para resolver el recurso de apelación propuesto en el proceso de la referencia, contados a partir del 26 de julio de 2022, conforme lo dispone el artículo 121 del Código General del Proceso.	25/07/2022	26/07/2022	26/07/2022	
41298310300220200004 501	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	ESE. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON H.	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	PRIMERO.- REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón el 8 de julio de 2021, dentro del presente asunto, para en su lugar DECLARAR probada la excepción denominada "AUSENCIA DEL DERECHO AL PAGO POR LA NO ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO",, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, y confirmarlo en lo demás.	25/07/2022	26/07/2022	26/07/2022	
41298318400120150000 803	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Subclase de Proceso	MERCEDES MORAN VALENZUELA	HUGO FERNELIO FALLA CASANOVA	PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad planteada por el apoderado de la parte demandada, por las razones expuestas.	25/07/2022	26/07/2022	26/07/2022	
41551310300120180009 201	Verbal	Otros	BELLANID USECHE GONZALEZ	PATRICIA USECHE GONZALEZ Y OTROS	PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito el 21 de mayo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	25/07/2022	26/07/2022	26/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO